DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15433
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Radicado IDIGER No. 2021ER932

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A.				SOLICITANTE: ANONIMO
CAT	17	MÓVIL:	CON	
FECHA:	16 de marzo de 2021	HORA:	13:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 1B Bis No. 6-38 Este	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X1: 100593.27 Y1: 98481.74		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Dorado	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			0 m^2		
UPZ:	96 - Lourdes	POBLACIÓN ATENDIDA:			0		
LOCALIDAD:	03 - Santa Fe	FAMILIAS	0	ADULTOS	0	MENORES	0
CHIP:	AAA0033RYNX	PREDIOS EVALUADOS			1		
AREA INSPECCIONADA	120 m^2	DOCUMENTO REMISORIO			CR-39652		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por actividad de la construcción

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES:

El predio evaluado, se ubica en el Sector Catastral El Dorado de la Localidad de Santa Fe. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Movimientos en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003); presenta categorización de amenaza alta por movimientos en masa.

El instituto Distrital de Gestión de riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en atenciones a solicitudes por radicados y eventos de emergencia emitió los siguientes documentos:

Diagnóstico Técnico DI-3802 (mayo 2008) se evidenció desprendimiento de aproximadamente 30 metros cúbicos de roca arenisca desde la cara de un talud vertical de aproximadamente 10 metros de altura y 12 metros de longitud, que correspondía antiguamente a un frente de explotación minera, el material del desprendimiento se depositó en al costado nororiental del predio de la Calle 1B Bis No. 6-38 Este, sin generar daños en la vivienda. Es así como en el DI-3802 se recomendó entre otras implementar obras de estabilización tendientes a la recuperación morfológica del antiguo frente de explotación minera.

Diagnóstico Técnico DI-14649 (marzo 2020) se evidenció que al costado norte del predio de la Calle 1B Bis No. 6-38 Este, se adelantó un corte y extracción de material de la base del antiguo frente de explotación minera, situación que originó la caída de un bloque de roca de aproximadamente 1.50 metros cúbicos, generando daños en el muro de cerramiento del primer nivel de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 1B Bis No. 6-42 Este. Es así como en el DI-14649 se recomendó entre otras a la Alcaldía Local de Santa Fe, verificar la legalidad de las intervenciones que se están realizando en la parte posterior del predio.

7. LOCALIZACIÓN

Localización del predio de la Calle 1B Bis No. 6-38 Este, en el Sector Catastral El Dorado de la Localidad de Santa Fe.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Figura 1. Localización del predio de la Calle 1B Bis No. 6-38 Este, en el Sector Catastral El Dorado de la Localidad de Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 16 de marzo de 2021 al predio de la Calle 1B Bis No. 6-38 Este, encontrando un sector consolidado urbanísticamente, con vías de acceso peatonales y vehiculares pavimentadas parcialmente, de pendiente media. En el sector se emplazan viviendas de uno y tres niveles, construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada.

En el predio en mención se emplaza una vivienda de un nivel construida en mampostería simple, con cubierta liviana de teja de asbesto cemento y zinc soportada sobre elementos de madera. Al momento se adelanta la inspección desde el exterior, ya que nadie atiende el llamado. No se observan daños aparentes y no es posible corroborar si al interior se están adelantando algún tipo de obra, como se menciona en la solitud.

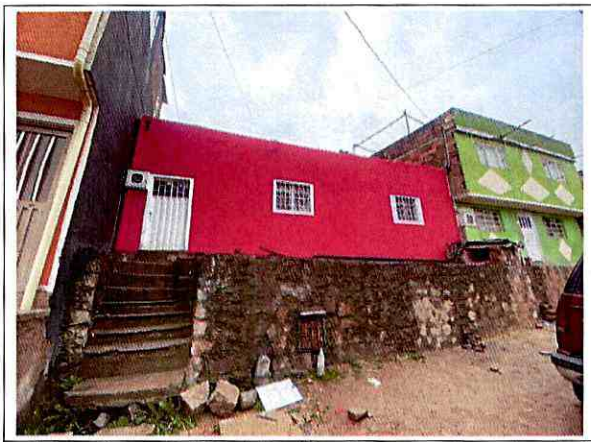
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

- Ninguna al momento de la inspección visual desde el exterior.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:





Fotografías 1 y 2. Vista de la edificación emplazada en el predio de la Calle 1B Bis No. 6-38 Este, en el Sector Catastral El Dorado de la Localidad de Santa Fe,

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 1B Bis No. 6-38 Este	Sin información	Edificación	Residencial	1	Ninguno (desde el exterior)

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno al momento de la inspección desde el exterior.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural de la edificación emplazada en el predio de la Calle 1B Bis No. 6-38 Este, en el Sector Catastral El Dorado de la Localidad de Santa Fe.

14. CONCLUSIONES.

- No es posible concluir sobre la estabilidad estructural de la edificación emplazada en el predio de la Calle 1B Bis No. 6-38 Este, en el Sector Catastral El Dorado de la Localidad de Santa Fe, ya que no fue posible adelantar una inspección general al interior de esta que permitiera identificar las condiciones físicas que presenta, no obstante, desde el exterior no se evidencian daños que puedan comprometer su estabilidad. Por otra parte, no es posible corroborar si se está adelantando al interior algún tipo de obra.

15. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que no fue posible corroborar el estado de la edificación en su parte interna, se mantienen las recomendaciones del DI-14649 en lo referente a:

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus respectivas competencias, realizar el control urbanístico. Lo anterior en conformidad con lo establecido en el Decreto único Reglamentario de 1077 de 2015 del sector vivienda, ciudad y territorio, según el cual la competencia del control urbano (...) corresponde a los alcaldes municipales o distritales por conducto de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) o la norma que la modifique, adicione o sustituya, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de aplicar las medidas correctivas para asegurar las licencias urbanísticas (...).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

16. APROBACIONES

Elaboró
Firma:_____ Nombre: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A. Profesión: INGENIERO CIVIL
Contratista
Reviso
Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Coordinación de Asistencia Técnica

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071